

Villa Santa Rosa, 02 de junio de 2026.-

DECRETO N° 032/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 01 de junio de 2026, la Ordenanza N° 1218/2026 que autoriza la toma de un préstamo del Fondo Permanente de Financiamiento de Municipios y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida Ordenanza se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de cincuenta y cinco millones (\$ 55.000.000,00) de dicho fondo;

Que dicha suma de dinero será destinada para solventar gastos del sueldo anual complementario - primer semestre;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1218/2026 - Autoriza toma de un préstamo del Fondo Permanente para la financiación de programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba - Cuota 4.

Artículo 2º) ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante de esta Municipalidad.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

AICHI LI FERNANDO NICOLAS
Secr. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Villa Santa Rosa



KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

